



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a los términos del Artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuestiones relativas al Plan de Integración Socio-Urbana.

1. El 1 de noviembre de 2020 el Ministro de Desarrollo Social, Lic. Daniel Arroyo, sostuvo que el objetivo del Ministerio y específicamente de la Secretaría de Integración Socio-Urbana es la urbanización de 400 barrios por año y que 46 proyectos se pusieron en marcha

- a) Entendiendo que plantean ese objetivo a partir de 2021, ¿cuales son los 400 barrios planificados para el próximo año? ¿y para los siguientes años?
- b) ¿Cuales son los 46 proyectos que se pusieron en marcha? Especificar ubicación, estado de avance y descripción del proyecto.

2. Gran parte de las políticas de vivienda consisten en la realización de transferencias de recursos desde el Tesoro Nacional hacia las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios. No obstante, una política de solución habitacional integral requiere de mayor complementariedad con el sector privado por medio de instrumentos de créditos y facilidades a la construcción que incentiven y posibiliten soluciones habitacionales a largo plazo.

- a) ¿Actualmente, qué medidas está contemplando el PEN para atender esta necesidad?

3. Si bien el fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) fue reglamentado por el Decreto 819/19, el mismo aún no se ha constituido a pesar de que esto debería haber sucedido en Febrero 2020. A su vez, la recaudación por el impuesto PAÍS, además de constituir solamente el 0,05% de lo necesario para la urbanización de barrios populares, está cayendo en su poder de recaudación lo cual implica menos fondos para financiar las obras. Con el sistema actual de financiamiento será imposible alcanzar el objetivo anual propuesto por el Ministro.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

- a) ¿Qué alternativas prevé implementar el Estado Nacional para poder hacer frente a las 400 obras por año que tiene como objetivo?
- b) En una nota publicada por Página 12 el 4 de Noviembre de 2020¹, el Ministro comunicó que el fideicomiso con el BICE ya está armado. ¿Podría especificar de qué consta y cuándo será habilitado para su uso? ¿Con qué fondos cuenta el fideicomiso y cuál será su metodología de utilización?

4. A su vez, en la noticia mencionada anteriormente, se sostiene que el programa tendrá una “línea de creación de lotes con servicios, sobre tierras fiscales”.

- a) ¿Qué superficie será habilitada para este uso según las planificaciones/proyecciones del Ministerio? ¿Tiene definido el ABBE esta cuestión?
- b) ¿Podrían detallar los terrenos fiscales que aportará el ABBE para esta línea del programa?
- c) ¿Cuál será el criterio para acceder a estos lotes con servicios? ¿Quiénes los asignan?
- d) ¿Cuántos lotes con servicios podrán ser adjudicados en 2021?

5. Adicionalmente, en la misma nota el Ministro explica que la reapertura del RENABAP para agregar nuevos barrios al registro que sean considerados “barrios consolidados” y “con casas construidas”² de modo tal que se excluirán las ocupaciones de los últimos meses.

- a) ¿Cuales son los criterios técnicos y metodológicos que se utilizarán para la categorización de los nuevos barrios? Esto resulta importante porque la inclusión de un barrio al RENABAP deriva en el reconocimiento de derechos y beneficios importantes para su población por lo que no debe admitirse discrecionalidad alguna en su implementación.
- b) El Ministro explícitamente excluye las situaciones de crisis habitacional del corriente año o “ocupaciones” del registro, ¿que medidas se están implementando para atender esta situación en la Provincia de Buenos Aires?

6. La Provincia de Buenos Aires concentra el 39% de los barrios populares y el 52% de la población, lo cual configura la mayor concentración en términos demográficos y geográficos. Asimismo, existe una concentración adicional dado que el 63% de la población de barrios populares de la provincia de Buenos Aires

¹ <https://www.pagina12.com.ar/303553-el-gobierno-reabre-el-registro-de-barrios-populares?amp=1>

² Vales, Laura en <https://www.pagina12.com.ar/303553-el-gobierno-reabre-el-registro-de-barrios-populares?amp=1>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

habita en tan solo 10 de sus municipios, la mayoría en el ámbito del Gran Buenos Aires. En este sentido:

- a) ¿Cuales son las consideraciones especiales que tomará en cuenta el Ministerio de Desarrollo Social en sus programas de urbanización e integración socio-urbana para la provincia de Buenos Aires teniendo en cuenta estas características particulares?
- b) ¿De qué forma se han realizado esfuerzos de articulación y coordinación con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios para resolver de forma conjunta la grave crisis habitacional recién descrita?
- c) Informese cuántos convenios se firmaron en el marco de la ley 27.453 con provincias y municipios para la ejecución de proyectos integrales de integración socio-urbana, tal lo dispuesto en el artículo 6 inc. 2:
 - i) Detallar cantidad de convenios
 - ii) Detallar en cuantas y cuales jurisdicciones, barrios y familias alcanzadas.
 - iii) Detallar cuáles serán los aportes de Nación, provincia de Buenos Aires y/o municipios según cada caso.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

La integración plena de los barrios populares es un paso fundamental para garantizar un país donde todos los argentinos y todas las argentinas podamos gozar de los mismos derechos y tener las mismas obligaciones, independientemente del lugar geográfico o nivel socioeconómico donde nos toque nacer. La Constitución Nacional en su artículo 14 bis establece el acceso a la vivienda digna como un derecho y un beneficio de la seguridad social que goza de carácter integral e inalienable. Asimismo se encuentra presente como derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1³ así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11⁴, ambos documentos suscriptos por la Argentina.

La ley 27.453 del Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana , sancionada por unanimidad tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado en octubre de 2018, fue un primer paso para empezar a saldar una deuda histórica. Este primer paso es necesario para dejar atrás años de negación y abandono que acrecentaron la pobreza estructural y el déficit habitacional en más de 4.400 barrios en nuestro país. La política de urbanización de barrios populares es uno de los pocos ejemplos del trabajo colaborativo y solidario entre todos los actores de la sociedad civil.

Hoy en día, con los elevados índices de pobreza, entendemos, más que nunca, a la integración socio-urbana como una política de estado necesaria para satisfacer para empezar a saldar la deuda habitacional existente, especialmente, de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad. La pandemia y la necesidad de realizar un Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) evidenció aún más las desigualdades en la Argentina, y particularmente las desigualdades en lo habitacional. La condición en la que se encuentran los 4400 barrios populares en todo el país, han hecho que sostener medidas de higiene y distanciamiento sea muy dificultoso dado el hacinamiento y el no acceso a servicios.

³Declaración Universal de los Derechos Humanos - Artículo 25.1 -: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

⁴ Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales - Artículo 11 - : Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Es necesaria la puesta en marcha de este programa, en los últimos meses vimos el traslado de la Secretaría de Integración Socio-Urbana de la órbita del Ministerio de Hábitat y Vivienda, al de Desarrollo Social (cabe mencionar que es ahí donde estuvo desde su creación, hasta que en Diciembre luego de asumir el nuevo gobierno decidió su traslado). Estos traspasos y la demora en la conformación del fideicomiso FISU han demoraron aún más la puesta en marcha de uno de los programas más importantes que tiene el Estado. Los recientes casos de “usurpación de terrenos” no han hecho más que evidenciar la necesidad, la falta de planificación y políticas habitacionales a largo plazo. La puesta en marcha del programa de integración socio-urbana debe ser de carácter integral, federal y sumamente eficaz en la utilización de recursos y esfuerzos para impactar en la mayor cantidad de personas posibles. Será necesario lograr acuerdos con todos los sectores y niveles de gobierno para lograr un compromiso serio y sostenido respecto al sistema de financiamiento necesarios para lograr dar escala al programa.

Es esta preocupación la que motiva el presente pedido de informe y solicitamos por todo lo expuesto, a mis pares, que se acompañe este proyecto de resolución para esclarecer los interrogantes aquí explicitados en pos de dar respuestas a la ciudadanía acerca del estado actual de la política habitacional del gobierno nacional en los barrios populares de la República Argentina.

Autora: Camila Crescimbeni

Co-autores:

Domingo Luis Amaya

Héctor Flores

Martín Nicolás Medina

Dina Rezinovsky

Claudia Najul

Federico Raul Zamarbide

Mario Horacio Arce

Carmen Polledo

Hernan Berisso



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Hector Raul Stefani

Victoria Morales Gorleri

Maria Carla Piccolomini

Graciela Ocaña

Federico Frigerio